



"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 043-2008-AL/CPB

S.G. Informática

Municipalidad Provincial de
Barranca

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo del 2008, en la Estación Orden del Día, los Pedidos similares de los Señores Regidores relacionados a brindar información de algunas Gerencias en la próxima Sesión de Concejo.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 41° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el pedido de la Regidora Provincial Srta. Rosa Indira Carrascal Torres solicitando que el Gerente de Desarrollo Humano informe sobre las actividades desarrolladas por el Día de la Madre, el pedido de la Regidora Provincial Dra. Nancy Salazar Beltrán con relación a que el Gerente de Servicios Públicos informe sobre las acciones que se vienen desarrollando en el Camal Municipal y el pedido del Regidor Provincial Señor Orlando Alberto Tapia Olivares solicitando que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Rentas informen sobre el avance de los beneficios de la ordenanza municipal relacionada a la Licencia de Construcción, solicitando que todos los pedidos sean vistos en la próxima sesión de concejo; en tal sentido se propone la votación en bloque por tratarse de pedidos similares.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno de Concejo Provincial de Barranca y con el voto unánime de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

ACUERDA:

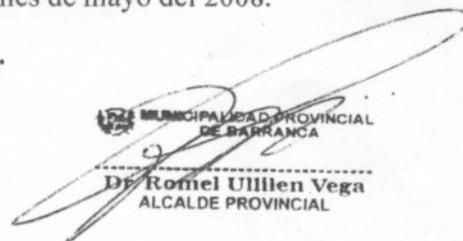
ARTICULO 1°.- Que las Gerencias de Desarrollo Humano, Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Rentas, informen en la próxima sesión de concejo respecto a las actividades desarrolladas por el Día de la Madre, las acciones que se vienen desarrollando en el Camal Municipal y sobre el avance de los beneficios de la ordenanza municipal relacionada a la Licencia de Construcción, respectivamente.

Dado en la Casa Municipal a los diecinueve días del mes de mayo del 2008.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

OMAR NOREÑA GARCÍA
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

De Romel Ullien Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe